

• ORDENANZA N° 152/85 -

ARTICULO 1°: Autorízase al DE para que emita el primer anticipo de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, correspondiente al año 1985 equivalente al 100 % del total emitido en el Ejercicio 1984.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Bolívar, a 24 de mayo de 1985